


CONVENIO ENTRE CLUB DE GOLF LARRABEA Y GANGUREN GOLF

Por medio del presente documento se acuerda un convenio de correspondencia entre el **CLUB DE GOLF LARRABEA Y GANGUREN GOLF**, por el cual ambos Clubes se comprometen a aplicar a todos los socios presentados por una de las partes las siguientes condiciones preferenciales:

1. Los socios de ambos Clubes podrán utilizar las instalaciones del Campo de Golf en idénticas condiciones que los socios titulares, previo pago de los derechos de juego en cada momento convenidos. El uso estará limitado de lunes a jueves, que no sean festivos o vísperas de festivo.
2. Los socios de ambos Clubes abonarán el green fee de 18 €. Este importe podrá ser revisado anualmente.
3. Todo jugador deberá estar en posesión de la licencia federativa en vigor y con hándicap máximo de 27 para caballeros y 34 para damas.
4. Los socios de ambos Clubes se someterán a las normas y reglas vigentes en cada campo.
5. El número de bolsas se limitará a 8 bolsas diarias.
6. La máxima utilización de la correspondencia por parte de cada socio será de 5 veces al año.
7. La duración del presente convenio es anual, entrando en vigor el 24.05.2016, siendo prorrogable anualmente salvo que alguna de las partes manifieste su expreso deseo de no renovarlo.
8. Para mejor uso de esta correspondencia los interesados deberán notificar la reserva en su Secretaría, que será la encargada de comunicarlo en la del Club de destino.

Larrabea, 24 de mayo de 2016

GANGUREN GOLF
Gerente


Club Deportivo
Ganguren Golf Course
G-95722021
Ctra. BI-3732/Km 11
48960 Galdakao (Bizkaia)

CLUB DE GOLF LARRABEA
El Gerente

